

Expediente nº 2022/PES_01/008084

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE RATIFICA EL SEGUNDO ACUERDO SOBRE
DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL EN EL
ÁMBITO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA**

Visto el segundo acuerdo de fecha 23 de febrero de 2022, precisado por acuerdo de fecha 21 de marzo de 2022, de la Mesa General de Negociación para materias comunes al personal funcionario y laboral de la Diputación de Granada, alcanzado con la finalidad de determinar, tras la entrada en vigor de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (derivada del anterior Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio), los criterios que deben presidir el desarrollo de los procesos de selección derivados de la ejecución de las ofertas de empleo público de estabilización de empleo temporal de la Diputación de Granada.

De acuerdo con el Informe emitido por el Director General de Recursos Humanos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, según el cual *“Los Acuerdos versarán sobre materias competencia de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas. Para su validez y eficacia será necesaria su aprobación expresa y formal por estos órganos. (...)”*

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar el acuerdo sobre desarrollo de los procesos de estabilización del empleo temporal en el ámbito de la Diputación de Granada, cuyo contenido refundido se anexa a la presente Resolución.

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 62. Fax: 958 24 75 63. E-mail: recursos-humanos@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7CECHKOPFY3DNZWH5EOESFK4	Fecha	29/04/2022 10:46:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CECHKOPFY3DNZWH5EOESFK4	Página	1/12



Código Seguro de Verificación	IV7DWLRZCHVJZRM7YEASEUKDGQ	Fecha	04/05/2022 13:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DWLRZCHVJZRM7YEASEUKDGQ	Página	1/12



SEGUNDO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no se estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Así lo resuelve y firma D. José Entrena Ávila, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, lo que por la Secretaría General se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 62. Fax: 958 24 75 63. E-mail: recursos-humanos@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7CECHKOPFY3DNZWH5EOESFK4	Fecha	29/04/2022 10:46:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CECHKOPFY3DNZWH5EOESFK4	Página	2/12



Código Seguro de Verificación	IV7DWLRZCHVJZRM7YEASEUKDGQ	Fecha	04/05/2022 13:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DWLRZCHVJZRM7YEASEUKDGQ	Página	2/12



ANEXO

“ACUERDO SOBRE EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL EN EL ÁMBITO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

Con fecha 27 de febrero de 2020, la Mesa General de Negociación de la Diputación de Granada para materias comunes de personal laboral y funcionario (art. 36.3 TREBEP) suscribió el Acuerdo sobre el desarrollo de los procesos de estabilización y consolidación del empleo temporal en el ámbito de la Diputación de Granada; todo ello en el marco de la ejecución de la oferta de empleo público de estabilización y consolidación de empleo temporal aprobada durante el ejercicio 2019, derivada de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y de la disposición transitoria cuarta del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público para los puestos ocupados ininterrumpidamente de forma temporal con anterioridad a 1.01.2005. El anterior acuerdo fue ratificado por Resolución de la Presidencia nº 3642/2020, de 30.10.2020.

El Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público autorizó, adicionalmente, una nueva tasa para la estabilización de empleo temporal que incluía las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020. Según el anterior Real Decreto-Ley, las ofertas de empleo que articularan estos procesos de estabilización debían aprobarse antes de 31 de diciembre de 2021, publicándose las convocatorias antes de 31 de diciembre de 2022, lo que motivó la aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal 2021 (BOP de 21/12/2021).

La anterior normativa, además, regulaba en su disposición adicional primera unas medidas dirigidas específicamente al ámbito local que afectaban, entre otras cuestiones, a los

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 62. Fax: 958 24 75 63. E-mail: recursos-humanos@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7CECHKOPFY3DNZWH5EOESFK4	Fecha	29/04/2022 10:46:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CECHKOPFY3DNZWH5EOESFK4	Página	3/12



Código Seguro de Verificación	IV7DWLRZCHVJZRM7YEASEUKDGQ	Fecha	04/05/2022 13:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DWLRZCHVJZRM7YEASEUKDGQ	Página	3/12



programas de los ejercicios teóricos; y unas medidas de agilización de los procesos selectivos, tales como la reducción de plazos, la digitalización de procesos o la acumulación de pruebas en un mismo ejercicio, entre otras.

Finalmente, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (derivada del anterior Real Decreto-Ley 14/2021) autoriza un tercer proceso de estabilización adicional a los regulados en la LPGE para el año 2017 y en la LPGE para el año 2018. Este proceso, al derivar del Real Decreto-Ley 14/2021, reitera los mismos presupuestos de hecho, contemplando por tanto plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020, manteniendo la misma fecha límite para las convocatorias de los procesos de selección (31/12/2022). Por tanto, en el ámbito de la Diputación de Granada, estos procesos de estabilización ya se encuentran articulados en la citada Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal 2021 (BOP de 21/12/2021), aprobada en el marco del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, en el que tiene su origen la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que se suma por tanto a la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de 2019 (BOP nº 247, de 30.12.2019), pendiente también de ejecución. La nueva Ley 20/2021 contiene tres importantes novedades en cuanto a la ejecución de estas ofertas respecto al Real Decreto-ley 14/2021:

1. La convocatoria, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso necesariamente, de aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1 -es decir, las ya incluidas en las Ofertas para la estabilización de empleo temporal de 2019, que quedan incorporadas a los nuevos procesos de estabilización, y de 2021, siempre que hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016 (véase D.A.6ª).

Igualmente, se incluirán de forma adicional en las convocatorias de concurso los supuestos de la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que contempla aquellas plazas que, estando incluidas en procesos de estabilización,

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 62. Fax: 958 24 75 63. E-mail: recursos-humanos@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7CECHKOPFY3DNZWH5EOESFK4	Fecha	29/04/2022 10:46:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CECHKOPFY3DNZWH5EOESFK4	Página	4/12



Código Seguro de Verificación	IV7DWLRZCHVJZRM7YEASEUKDGQ	Fecha	04/05/2022 13:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DWLRZCHVJZRM7YEASEUKDGQ	Página	4/12



hayan estado ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016; esto es, aquella plaza ya sujeta a proceso de estabilización <<que a día de hoy esté ocupada por una persona que lleve más de cinco años -ella, como persona- en situación de temporalidad, incluso aunque en esa plaza no lleve los cinco años que exige la disposición adicional sexta, esa plaza debe salir por la vía del concurso>>.

2. En la articulación de los procesos de estabilización en los que el sistema de selección sea el de concurso oposición, se contempla la posibilidad de establecer el carácter no eliminatorio de los ejercicios, porque así resulte de la negociación colectiva establecida en el artículo 37.1 c) del TREBEP.
3. En aras de la unificación de procesos, se contempla que <<sin perjuicio de lo que establece la disposición transitoria primera, las plazas afectadas por los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del estado para el año 2017, y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, serán incluidas dentro del proceso de estabilización descrito en el párrafo anterior, siempre que hubieran estado incluidas en las correspondientes ofertas de empleo público de estabilización y llegada la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, no hubieran sido convocadas, o habiendo sido convocadas y resueltas, hayan quedado sin cubrir.>>

En base a lo anterior, resulta necesario actualizar el Acuerdo de 27.02.2020 de la Mesa General de Negociación de la Diputación de Granada para materias comunes de personal laboral y funcionario (art. 36.3 TREBEP), en los términos que se recogen a continuación.

1. Objeto

La finalidad de presente Acuerdo es determinar los criterios que deben presidir el desarrollo de los procesos de selección derivados de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal al amparo del artículo 2.4, párrafo primero, y las disposiciones adicionales sexta y

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 62. Fax: 958 24 75 63. E-mail: recursos-humanos@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7CECHKOPFY3DNZWH5EOESFK4	Fecha	29/04/2022 10:46:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CECHKOPFY3DNZWH5EOESFK4	Página	5/12



Código Seguro de Verificación	IV7DWLRZCHVJZRM7YEASEUKDGQ	Fecha	04/05/2022 13:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DWLRZCHVJZRM7YEASEUKDGQ	Página	5/12



octava, de la Ley 20/2021, de 28-12, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las plazas afectadas por los procesos derivados de la Oferta de Empleo Público de la Diputación de Granada para la estabilización de empleo temporal de 2019 (BOP nº 247, de 30.12.2019) y la Oferta de Empleo Público de la Diputación de Granada para la estabilización de empleo temporal de 2021 (BOP de 21/12/2021) serán incluidas dentro del proceso de estabilización descrito en el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

2. Criterios generales de los procesos selectivos de estabilización

Los procesos selectivos de acceso a la condición de personal funcionario de carrera y laboral fijo se realizarán mediante el sistema de concurso-oposición, con un porcentaje de 60 % de la puntuación total para la fase de oposición (60 puntos) y un 40 % para la fase de concurso (40 puntos); o, excepcionalmente, mediante el sistema de concurso en los supuestos de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

En caso de empate en el proceso selectivo, se acudirá para dirimirlo a los siguientes méritos de los enunciados en los apartados 3.1 y 4:

- La letra a), subapartado a., contabilizados por días y sin limitación máxima de años de servicio. En el caso de acceso a las categorías de cuidador/a técnico/a de personas dependientes y auxiliar de enfermería, el desempate en este apartado se resolverá a favor del mayor número de servicios prestados en la concreta categoría a la que se desea acceder.
- De persistir el empate, la letra a), subapartado b.2, contabilizados por días y sin limitación máxima de años de servicio.
- De persistir el empate, la letra b) (méritos formativos), sin límite de puntuación.

3. Criterios de los procesos selectivos de estabilización que se tramitan por el sistema de concurso-oposición

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 62. Fax: 958 24 75 63. E-mail: recursos-humanos@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7CECHKOPFY3DNZWH5EOESFK4	Fecha	29/04/2022 10:46:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CECHKOPFY3DNZWH5EOESFK4	Página	6/12



Código Seguro de Verificación	IV7DWLRZCHVJZRM7YEASEUKDGQ	Fecha	04/05/2022 13:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DWLRZCHVJZRM7YEASEUKDGQ	Página	6/12



3.1 Fase de concurso

La fase de concurso de todos los procesos de estabilización temporal para el acceso a la condición de personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, que se tramiten por el sistema de concurso-oposición, consistirá en la valoración de los siguientes méritos objetivos:

a) Méritos profesionales, siempre que se hayan prestado como personal funcionario interino, personal laboral temporal o personal laboral indefinido no fijo, que supondrán el 90 % de la puntuación de la fase de concurso (Hasta 36 puntos):

a. Servicios prestados en el Cuerpo, Escala, Subescala, categoría profesional o equivalente de la Diputación de Granada a la que se desea acceder. Se alcanzará el máximo de puntuación con 10 años de servicio (0,30 puntos por mes, hasta un máximo de 36 puntos de méritos profesionales).

➤ Nota: En los procesos de estabilización de plazas clasificadas en el Grupo B, se valorarán como servicios prestados en el Cuerpo, Escala, Subescala, categoría profesional o equivalente a la que se desea acceder, los desempeñados en la categoría correspondiente del subgrupo inferior, precisándose expresamente las categorías valoradas en las bases de la convocatoria. La misma precisión se realizará en el acceso a las categorías de cuidador/a técnico/a de personas dependientes y auxiliar de enfermería, valorándose indistintamente los servicios prestados en una y otra categoría.

b. Se alcanzará hasta el 20% del máximo de la puntuación total de este mérito con 10 años de servicio (0,06 puntos por mes, hasta un máximo de 7,2 puntos de méritos profesionales) con:

1. Servicios prestados en Cuerpos, Escalas, Subescalas o categorías profesionales de otras Administraciones Públicas.

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 62. Fax: 958 24 75 63. E-mail: recursos-humanos@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7CECHKOPFY3DNZWH5EOESFK4	Fecha	29/04/2022 10:46:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CECHKOPFY3DNZWH5EOESFK4	Página	7/12



Código Seguro de Verificación	IV7DWLRZCHVJZRM7YEASEUKDGQ	Fecha	04/05/2022 13:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DWLRZCHVJZRM7YEASEUKDGQ	Página	7/12



2. Servicios prestados en otros Cuerpos, Escalas, Subescalas o categorías profesionales de la Diputación de Granada distintos del que se desea acceder.
- c. Servicios prestados en un Cuerpo, Escala, Subescala o categoría profesional del sector público. Se alcanzará hasta el 10% del máximo de puntuación con 10 años de servicio (0,03 puntos por mes, hasta un máximo de 3,6).
- b) Méritos formativos, que supondrán el 10 % de la valoración de la fase de concurso:
- a. Se valorarán las actividades formativas recibidas o impartidas a razón de 0,010 puntos la hora. Las acciones formativas deberán estar relacionadas con las funciones de las plazas convocadas o con materias transversales de prevención de riesgos laborales, igualdad, ofimática y Administración electrónica. Cuando el sistema selectivo sea el concurso oposición, a efectos de valorar la relación del mérito formativo con la plaza podrá acudir al temario de la correspondiente Subescala o categoría profesional u otros instrumentos de ordenación de recursos humanos, en caso de existir.
- b. Titulaciones académicas oficiales de nivel superior a la requerida para el acceso al Cuerpo o Escala correspondiente, a razón de 1 punto por título.

3.2 Fase de oposición

La fase de oposición del proceso constará de:

- a) Un ejercicio de carácter práctico que acredite la capacidad para el desempeño de la función propia de la categoría profesional a la que se pretende acceder. El ejercicio práctico consistirá en la resolución de un único caso práctico, que se elaborará de entre ocho propuestos por el órgano de selección de las materias específicas del programa; a tal efecto, el órgano de selección propondrá dos supuestos alternativos para cada bloque del grupo de materias específicas.

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 62. Fax: 958 24 75 63. E-mail: recursos-humanos@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7CECHKOFPY3DNZWH5EOESFK4	Fecha	29/04/2022 10:46:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CECHKOFPY3DNZWH5EOESFK4	Página	8/12



Código Seguro de Verificación	IV7DWLRZCHVJZRM7YEASEUKDGQ	Fecha	04/05/2022 13:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DWLRZCHVJZRM7YEASEUKDGQ	Página	8/12



- b) Un ejercicio tipo test que acredite los conocimientos teóricos necesarios para el desempeño de la función propia de la categoría profesional a la que se pretende acceder y que versará sobre materias comunes propias del acceso a la categoría profesional correspondiente. Las preguntas erróneas o en blanco no supondrán descuento en el resultado de la prueba.

Las pruebas de la fase de oposición no tendrán carácter eliminatorio y serán acumuladas en un mismo ejercicio.

En aquellas categorías profesionales en las que exista aprobado un programa aplicable a sucesivas convocatorias, será éste el que rija los procesos de estabilización que se tramiten por el sistema de concurso oposición con las siguientes reglas específicas:

- 1) Las materias comunes del programa tendrán el siguiente número de temas:
- a. Para el ingreso en la subescala del subgrupo A1: 5 temas.
 - b. Para el ingreso en la subescala del subgrupo A2: 4 temas.
 - c. Para el ingreso en la subescala del grupo B: 3 temas.
 - d. Para el ingreso en la subescala del subgrupo C1: 3 temas.
 - e. Para el ingreso en la subescala del subgrupo C2: 2 temas.
 - f. Para el ingreso en agrupaciones profesionales sin requisito de titulación (D.A.6ª del TREBEP): 1 tema.

- 2) Las materias específicas existentes se estructurarán en cuatro bloques.

4. Criterios de los procesos selectivos de estabilización que se tramitan por el sistema de concurso (disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021)

El concurso consistirá únicamente en la valoración de los méritos que se establezcan en las bases de la convocatoria, pudiendo obtenerse un máximo de 100 puntos.

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 62. Fax: 958 24 75 63. E-mail: recursos-humanos@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7CECHKOFPY3DNZWH5EOESFK4	Fecha	29/04/2022 10:46:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CECHKOFPY3DNZWH5EOESFK4	Página	9/12



Código Seguro de Verificación	IV7DWLRZCHVJZRM7YEASEUKDGQ	Fecha	04/05/2022 13:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DWLRZCHVJZRM7YEASEUKDGQ	Página	9/12



En atención a la mayor antigüedad de la cobertura temporal de las plazas convocadas, la fase de concurso de estos procesos selectivos consistirá en la valoración de los siguientes méritos objetivos:

a) Méritos profesionales, siempre que se hayan prestado como personal funcionario interino, personal laboral temporal o personal laboral indefinido no fijo, que supondrán el 90 % de la puntuación de la fase de concurso (Hasta 90 puntos):

a. Servicios prestados en el Cuerpo, Escala, Subescala, categoría profesional o equivalente de la Diputación de Granada a la que se desea acceder. Se alcanzará el máximo de puntuación con 15 años de servicio (0,50 puntos por mes, hasta un máximo de 90 puntos de méritos profesionales).

➤ Nota: En los procesos de estabilización de plazas clasificadas en el Grupo B se valorarán como servicios prestados en el Cuerpo, Escala, Subescala, categoría profesional o equivalente a la que se desea acceder, los desempeñados en la categoría correspondiente del subgrupo inferior, precisándose expresamente las categorías valoradas en las bases de la convocatoria. La misma precisión se realizará en el acceso a las categorías de cuidador/a técnico/a de personas dependientes y auxiliar de enfermería, valorándose indistintamente los servicios prestados en una y otra categoría.

b. Se alcanzará hasta el 20% del máximo de la puntuación total de este mérito con 15 años de servicio (0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 18 puntos de méritos profesionales):

1. Servicios prestados en Cuerpos, Escalas, Subescalas o categorías profesionales de otras Administraciones Públicas.
2. Servicios prestados en otros Cuerpos, Escalas, Subescalas o categorías profesionales de la Diputación de Granada distintos del que se desea acceder.

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 62. Fax: 958 24 75 63. E-mail: recursos-humanos@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7CECHKOFPY3DNZWH5EOESFK4	Fecha	29/04/2022 10:46:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CECHKOFPY3DNZWH5EOESFK4	Página	10/12



Código Seguro de Verificación	IV7DWLRZCHVJZRM7YEASEUKDGQ	Fecha	04/05/2022 13:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DWLRZCHVJZRM7YEASEUKDGQ	Página	10/12



- c. Servicios prestados en un Cuerpo, Escala, Subescala o categoría profesional del sector público. Se alcanzará hasta el 10% del máximo de puntuación con 15 años de servicio (0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 9).
- b) Méritos formativos, que supondrán el 10 % de la valoración de la fase de concurso:
- a. Se valorarán las actividades formativas recibidas o impartidas a razón de 0,025 puntos la hora. Las acciones formativas deberán estar relacionadas con las funciones de las plazas convocadas o con materias transversales de prevención de riesgos laborales, igualdad, ofimática y Administración electrónica.
- b. Titulaciones académicas oficiales de nivel superior a la requerida para el acceso al Cuerpo o Escala correspondiente, a razón de 2,5 puntos por título.

5. Integración en bolsas

En desarrollo de la previsión contenida en la disposición transitoria cuarta del Reglamento de selección de personal temporal y bolsas de trabajo de la Diputación de Granada, para los supuestos de procesos de estabilización por el sistema selectivo de concurso, la puntuación mínima para integración en la correspondiente bolsa de trabajo será del 40% de la puntuación máxima a obtener en la valoración de los méritos objetivos. Para los supuestos de procesos de estabilización por el sistema selectivo de concurso-oposición con pruebas de la fase de oposición de carácter no eliminatorio, la puntuación mínima para integración en la correspondiente bolsa de trabajo será del 30% de la puntuación máxima a obtener en la valoración del ejercicio de carácter práctico.

El orden de prelación de estas incorporaciones a bolsa será el resultante del proceso selectivo de estabilización no superado, con prioridad de los procesos selectivos de concurso respecto de los procesos selectivos de concurso-oposición.

En Granada, a 23 de febrero de 2022 y 21 de marzo de 2022

Por la Administración: D. José García Giralte. Diputado Delegado de Recursos Humanos.

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 62. Fax: 958 24 75 63. E-mail: recursos-humanos@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7CECHKOPFY3DNZWH5EOESFK4	Fecha	29/04/2022 10:46:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CECHKOPFY3DNZWH5EOESFK4	Página	11/12



Código Seguro de Verificación	IV7DWLRZCHVJZRM7YEASEUKDGQ	Fecha	04/05/2022 13:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DWLRZCHVJZRM7YEASEUKDGQ	Página	11/12



Por las Organizaciones Sindicales: D. Antonio Martínez García. CC.OO.; D^a Natividad Pérez
Manzano. UGT; D^a Carmen García Vargas. CSIF”

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 62. Fax: 958 24 75 63. E-mail: recursos-humanos@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7CECHKOPFY3DNZWH5EOESFK4	Fecha	29/04/2022 10:46:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CECHKOPFY3DNZWH5EOESFK4	Página	12/12



Código Seguro de Verificación	IV7DWLRZCHVJZRM7YEASEUKDGQ	Fecha	04/05/2022 13:56:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DWLRZCHVJZRM7YEASEUKDGQ	Página	12/12

